PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 26/2015

Servicio de Sonido, Audiovisuales y Alquileres Varios, para la Visita del Papa.

Entre el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA** , con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente y Ayolas de la ciudad de Asunción, representada para este acto por **Cesar Daniel Ibarrola Cano**, con Cédula de Identidad N° 811.508, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Sr. ***Juan Leoncio Martínez,*** *con C.I. N° 240.095, con domicilio en la calle Roque González 1966 c/ Dr. V. Ydoyaga, de la ciudad de Asunción, en adelante denominado* ***EL PROVEEDOR****, convienen en celebrar el presente* ***Contrato de Servicios de Sonido, Audiovisuales y Alquileres Varios, para la Visita del Papa****, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes.-*

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO
El Objeto del presente Contrato es el Servicio de Servicio de Sonido, Audiovisuales y Alquileres Varios, para la Visita del Papa, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica, por parte del PROVEEDOR y autorizado por la D.G.A.F, a ser ejecutados para el Ejercicio Fiscal 2015.

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*01*	*01*	*0*	*0*	*280*	*10*	*1*	*99*	*2.600.000.000*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 296.636

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción N° 05/2015, convocado por el Gabinete Civil de la Presidencia de la República. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 598 /2015

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)
1	*90151802-056*	Alfombra	*Mts 2*	*1*	*Evento*	*55.000*
2	*90151802-052*	Tarima	*Mts2*	*1*	*Evento*	*550.000*
3	*90151802-052*	Tarima	*Mts2*	*1*	*Evento*	*88.000*
4	*90151802-032*	Encausadores	*Unidad*	*1*	*Evento*	*20.625*

PUBLICIDAD MARTINEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.306

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 26/2015

Servicio de Sonido, Audiovisuales y Alquileres Varios, para la Visita del Papa.

5	90151802-001	Equipo de sonido	Unidad	1	Evento	1.800.000
6	90151802-032	Equipo de Sonido	Unidad	1	Evento	4.000.000
7	90151802-032	Equipo de Sonido	Unidad	1	Evento	18.000.000
8	90151802-032	Equipo de Sonido	unidad	1	Evento	36.000.000
9	90151802-032	Equipo de Sonido	Unidad	1	Evento	320.000.000
10	90151802-002	Toldo	Mts. 2	1	Evento	33.677
11	90151802-002	Toldo	Mts2	1	Evento	33.677
12	90151802-032	Piso parquet	Mts2	1	Evento	2.300
13	90151802-032	Multipiso	Mts 2	1	Evento	33.000
14	90151802-032	Mamparas	Mts.2	1	Evento	165.000
15	90151802-032	Escalera de acceso	Unidad	1	Evento	55.000
16	90151802-052	Vallado Metálico	Unidad	1	Evento	11.000
17	90151802-002	Escenario	Unidad	1	Evento	55.000
18	90151802-055	Estufas	Unidad	1	Evento	165.000
19	90151802-006	Sillas	Unidad	1	Evento	25.000
20	90151802-006	Sillas	Unidad	1	Evento	2.500
21	90151802-006	Sillas	Unidad	1	Evento	30.000
22	90151802-006	Sillas	Unidad	1	Evento	4.800
23	90151802-004	Tablones	Unidad	1	Evento	20.800
24	90151802-004	Pollerones	Unidad	1	Evento	20.800
25	90151802-004	Manteles	Unidad	1	Evento	20.800
26	90151802-056	Luces	Unidad	1	Evento	25.000
27	90151802-055	Luces	Unidad	1	Evento	33.000
28	90151802-055	Luces	Unidad	1	Evento	55.000
29	90151802-055	Luces	Unidad	1	Evento	55.000
30	90151802-055	Luces	Unidad	1	Evento	55.000
31	90151802-055	Luces	Unidad	1	Evento	55.000
32	90151802-055	Luces	Unidad	1	Evento	55.000
33	90151802-055	Luces	Unidad	1	Evento	55.000
34	90151802-055	Luces	Unidad	1	Evento	250.000
35	90151802-055	Luces	Unidad	1	Evento	55.000
36	90151802-001	Pull para audio	Unidad	1	Evento	10.000.000
37	90151802-001	Pantalla led	Unidad	1	Evento	4.333.333
38	90151802-001	Pantalla led	Unidad	1	Evento	26.000.000
39	90151802-9996	Atril	Unidad	1	Evento	550.000
40	90151802-052	Estructura	Unidad	1	Evento	550.000

PUBLICIDAD MARTINEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.306

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Dirección General de Administración y Finanzas

41	90151802-055	Cableado	Mts.	1	Evento	110.000
42	90151802-040	Decodificadores de señal	Unidad	1	Evento	2.000.000
43	90151802-001	Proyector	Unidad	1	Evento	330.000
44	90151802-001	Proyector	Unidad	1	Evento	440.000
45	90151802-001	Proyector	Unidad	1	Evento	550.000
46	90151802-001	Proyector	Unidad	1	Evento	1.650.000
47	90151802-001	Maquina Plastificadora	Unidad	1	Evento	770.000
48	90151802-001	Guillotina	Unidad	1	Evento	550.000
49	90151802-001	Impresora Color	Unidad	1	Evento	550.000
50	90151802-001	Impresora Laser	Unidad	1	Evento	770.000
51	90151802-001	Notebook	Unidad	1	Evento	220.000
52	90151802-031	Servicio de Flete.	KM	1	Evento	110.000
PRECIO TOTAL						**431.368.312.-**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de Guaraníes Un mil trescientos millones (Gs. 1.300.000.000.-) y el monto máximo es de Guaraníes Dos mil seiscientos millones.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma de contrato hasta 31 de julio de 2015.

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.
Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Benjamín Constant 889 c/ Montevideo

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo: del Gabinete Civil de la Presidencia de la Republica.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

PUBLICIDAD MARTINEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.396

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CONTRATO ABIERTO Nº 26/2015

Servicio de Sonido, Audiovisuales y Alquileres Varios, para la Visita del Papa.

TERMINACION POR INCUMPLIMIENTO:
El incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** en la provisión del servicio previsto en el Contrato por causa imputable al mismo, será causal de rescinción de contrato, previa notificación, en cuyo caso podrá ser ejecutada la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

a) Asimismo, **EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el Articulo 59, de la Ley N° 2051/03; sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra **EL PROVEEDOR**, cuando:

(I) **EL PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el contrato;
(II) Si, durante el proceso de licitación o ejecución del Contrato, **EL PROVEEDOR**, a criterio del **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA D ELA REPUBLICA**, hubiese incurrido en actos de corrupción,
(III) Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(IV) En los demás casos establecidos en la Ley y en el Contrato.

TERMINACION POR QUIEBRA O INSOLVENCIA
EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA D ELA REPUBLICA, podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que **EL PROVEEDOR** se declarase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescincion será sin indemnización alguna para **EL PROVEEDOR,** sin perjuicio de que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener hacia el **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA**.

TERMINACION POR CONVENIENCIA
EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia debidamente justificadas, mediante notificación escrita a **EL PROVEEDOR.**
La notificación indicara que la razón de la terminación de debe a la conveniencia del **GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA,** así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones de **EL PROVEEDOR,** y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

TERMINACION POR MUTUO ACUERDO
Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, causa de fuerza mayor o caso fortuito no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el Contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o alguna de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONFROMIDAD
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 días del mes de junio de 2015.

Sr. ***Juan Leoncio Martínez***
Publicidad Martínez
C.I. Nº: 240.095

PUBLICIDAD MARTINEZ
de Juan L. Martínez G.
RUC: 240095-2
Roque González y Dr. Víctor Idoyaga
Teléf.: 604.028 - 613.744 - Cel.: 0981-434.206

Cesar Ibarrola Cano
Dirección General de Administración y Finanzas
Presidencia de la República